

ANEXO III**A. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS**

(Plan de estudios según Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993, por la que se establecen las líneas básicas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas adultas).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ÁREAS Y MATERIAS DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SUPERADOS (Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre)	CAMPOS DE CONOCIMIENTO DEL CUARTO MÓDULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS (Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993)
Comunicación	– Lengua Castellana y Literatura – Lengua Extranjera	Comunicación
Social	– Ciencias Sociales, Geografía e Historia – La Vida Moral y la Reflexión Ética	Sociedad
Científico-tecnológico	– Matemáticas – Biología y Geología ⁽¹⁾ – Física y Química ⁽¹⁾ – Tecnología ⁽¹⁾	– Matemática ⁽²⁾ – Naturaleza ⁽²⁾

(1) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas materias que no se hubiesen cursado en 4.º curso.

(2) El alumno deberá tener superados los dos campos de conocimiento (Naturaleza y Matemática) del 4.º módulo de Educación Secundaria para personas adultas, para obtener la convalidación del Ámbito Científico-tecnológico.

B. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

(Plan de estudios según Decreto 112/2002, de 13 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia y Resolución de 26 de mayo de 2003 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ÁREAS Y MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SUPERADOS (Decreto 112/2002, de 13 de septiembre)	ÁREAS Y ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SUPERADOS (3) (Resolución de 26 de mayo de 2003)
Comunicación	– Lengua Castellana y Literatura – Lengua Extranjera	– Lingüístico Social – Idioma Adaptado
Social	– Ciencias Sociales, Geografía e Historia – Ética	– Lingüístico Social
Científico-tecnológico	– Matemáticas – Biología y Geología – Física y Química – ⁽¹⁾ Tecnología	– Científico-Tecnológico – ⁽²⁾ Tecnología

(1) En el caso de no haber cursado esta materia en 4º curso, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la materia de Tecnología de 3º curso.

(2) Cuando este área no esté incluida en el ámbito Científico-Tecnológico.

C. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

(Plan de estudios según Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la ESO, Orden de 23 de julio 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en ESO para personas adultas y Orden de 17 de octubre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la ESO y se establece su currículo).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SUPERADAS (Decreto 291/2007, de 14 de septiembre)	ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS (Orden de 23 de julio de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación)	ÁREAS Y ÁMBITOS DEL 2º CURSO DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SUPERADOS (Orden de 17 de octubre de 2007)
Comunicación	– Lengua Castellana y Literatura – Lengua Extranjera	Comunicación	– Lingüístico y Social – Lengua Extranjera
Social	– Ciencias Sociales, Geografía e Historia – Educación ético-cívica	Social	– Lingüístico y Social
Científico-tecnológico	– Matemáticas A o B – Biología y Geología – Física y Química – Tecnología ⁽¹⁾	Científico-Tecnológico	– Científico – Práctico – Informática

(1) En el caso de no haber cursado esta materia en 4º curso, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la materia de Tecnologías de 3º curso.

D. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

(Plan de estudios según Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de ESO, Decreto 162/2017, de 31 de mayo, por el que se establece el currículo de la ESO para personas adultas y Decreto 12/2015 de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SUPERADAS (Decreto 220/2015, de 2 de septiembre)		ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS (Decreto 162/2017, de 31 de mayo)	MÓDULOS PROFESIONALES DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y MATERIAS DE ESO SUPERADOS. (Decreto 12/2015, de 13 de febrero, y Decreto 220/2015, de 2 de septiembre)
Comunicación	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	– Lengua Castellana y Literatura – Primera Lengua Extranjera	Comunicación II	– Comunicación y Sociedad II (CFGB)
	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	– Lengua Castellana y Literatura – Primera Lengua Extranjera		
Social	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	– Geografía e Historia – Economía	Social II	– Comunicación y Sociedad II (CFGB) – ⁽⁴⁾ Economía (4º ESO) o Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (4º ESO)
	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	– Geografía e Historia – Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial		
Científico-tecnológico	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	– Matemáticas Académicas – Biología y Geología – Física y Química – ⁽¹⁾ TIC	Científico y Tecnológico II	– Ciencias Aplicadas II (CFGB) – ⁽⁵⁾ Tecnología (3º ESO)
	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	– Matemáticas Aplicadas – ⁽²⁾ Tecnología o TIC – ⁽³⁾ Biología y Geología (3º curso) – ⁽³⁾ Física y Química (3º curso)		

(1) En el caso de no haber cursado esta materia en 4º curso, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la materia de Tecnología de 3º curso.

(2) En el caso de no haber cursado ni Tecnología ni TIC en 4º curso, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la materia de Tecnología de 3º curso.

(3) Si se cursó la ESO en la opción de enseñanzas aplicadas, para poder convalidar el Ámbito Científico-tecnológico, además de las materias de 4º curso: Matemáticas Aplicadas y Tecnología o TIC, se tiene que haber cursado y superado las siguientes materias de 3º curso: Biología y Geología y Física y Química.

(4) Para la convalidación del Ámbito Social II, además del Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II de los Ciclos de Formación Profesional Básica, se tiene que haber cursado y superado al menos una de las siguientes materias de 4º ESO: Economía o Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

(5) Para la convalidación del Ámbito Científico-tecnológico II, además del Ámbito de Ciencias Aplicadas II de los Ciclos de Formación Profesional Básica, se tiene que haber cursado y superado la materia Tecnología de 3º ESO.

E. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.

(Plan de estudios según Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece el currículo de ESO, Decreto 61/2024, de 23 de mayo, por el que se establece el currículo de la ESO para personas adultas y Decreto 158/2023, de 25 de mayo, por el que se modifica el Decreto 12/2015 de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SUPERADAS. (Decreto 235/2022, de 7 de septiembre)	ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS. (Decreto 61/2024, de 23 de mayo)	ÁMBITOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO (CFGB) Y MATERIAS DE ESO SUPERADOS. (Decreto 158/2023, de 25 de mayo, y Decreto 235/2022, de 7 de septiembre)
Comunicación	– Lengua Castellana y Literatura – Lengua Extranjera	Comunicación II	– Comunicación y Ciencias Sociales II (CFGB)
Social	– Geografía e Historia – ⁽¹⁾ Economía y Emprendimiento o Educación Financiera y Consumo Responsable	Social II	– Comunicación y Ciencias Sociales II (CFGB) – ⁽³⁾ Economía y Emprendimiento (4º ESO) o Educación Financiera y Consumo Responsable (4º ESO)
Científico-tecnológico	– Matemáticas A o B – Biología y Geología – Física y Química – ⁽²⁾ Tecnología	Científico-tecnológico II	– Ciencias Aplicadas II (CFGB) – ⁽⁴⁾ Tecnología y Digitalización (3º ESO)

(1) Para la convalidación del Ámbito Social II, además de Geografía e Historia, se tiene que haber cursado y superado al menos una de las siguientes materias de 4º ESO: Economía y Emprendimiento o Educación Financiera y Consumo Responsable.

(2) En el caso de no haber cursado esta materia en 4º curso, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la materia Tecnología y Digitalización de 3º curso.

(3) Para la convalidación del Ámbito Social II, además del Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II de los Ciclos Formativos de Grado Básico, se tiene que haber cursado y superado al menos una de las siguientes materias de 4º ESO: Economía y Emprendimiento o Educación Financiera y Consumo Responsable.

(4) Para la convalidación del Ámbito Científico-tecnológico II, además del Ámbito de Ciencias Aplicadas II de los Ciclos Formativos de Grado Básico, se tiene que haber cursado y superado la materia Tecnología y Digitalización de 3º ESO.